

CAMARA DE DE LEGISLACION MESA DE ENTRAJAS	
= 3 SET 2002	
SEC. 7	5447 1/92

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Establécese la obligatoriedad de la aceptación de LECOP (Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales) para el pago de aranceles en los Registros Nacionales que por disposiciones legales sean los encargados de llevar inscripciones que revistan el carácter de obligatorias con respecto a personas, bienes o derechos.

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo dictara la reglamentación pertinente a los efectos de adecuar la normativa que regula la contabilidad de dichos registros.

Artículo 3º: Derógase cualquier otra norma que se contraponga a la presente.

Artículo 4º: Comuníquese.-


Dra. ADRIANA R. BORTOLOZZI DE BOGADO
DIPUTADA DE LA NACION

(+)